ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA CMC-048-SGR-2026

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 1892 SGR DE 2026

El presente anexo forma parte integral del contrato junto con los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta, los documentos que se generen en desarrollo y durante la ejecución, y las siguientes cláusulas:

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 DATOS DE LA ENTIDAD

COMPETENCIA CONTRACTUAL: GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.057.583.473**, en calidad de Secretario General del Municipio de Valledupar, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 del 05 de febrero de 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, identificado con NIT: 800098911-8.

1.2 DATOS DEL CONTRATISTA

UT SUMINISTROS VALLEDUPAR 2026, integrada por INTEGRA TECH S.A.S, identificada con el Nit 901.861.268-9 y HELITEB S.A.S identificada con el Nit 900.422.796-1, representada legalmente por **HEIDIS YULIETH THOMAS POTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.658.773. Ambas con un porcentaje de compromiso del 50% cada una.

2. CLÁUSULAS DEL CONTRATO

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LAS SEDES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP) Y MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR.

2.2 CONDICIONES TECNICAS: El contratista deberá cumplir todas las condiciones técnicas definidas en los estudios previos, en las condiciones generales de la invitación pública, el anexo técnico y las fichas técnicas de los elementos, el cual hace parte integral de este documento.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGAR POR ENTIDAD		CANTIDAD TOTAL
			UNP	MIGRACIÓN	
1	Silla ergonómica de alto rendimiento, material en cuero sintético o malla transpirable, base metálica cromada, elevación neumática, reclinable, apoyabrazos acolchados, color negro, que soporte entre 90 y 120 kg de peso.	UNIDAD	2	24	26
2	Escritorio oficina, en MDF/aglomerado RH, color wengue, caoba o negro, medidas aproximadas 140 a 160 de largo, altura 65 a 70 y ancho 60 a 75 cm, cajonera con llave, alto tráfico y uso continuo.	UNIDAD	2	12	14
3	Televisor tamaño 65 pulgadas, tipo Smart TV LED, full HD 4K, conexiones HDMI, USB, Wifi, 110 V alimentación. Incluye base estándar para instalación.	UNIDAD	4	0	4
4	Video beam tipo LCD con DLP (Digital Light Processing) 0.65" o superior, soporta XGA(1024x768) y/o WXGA(1280x800) y/o fullHD1080 (1920x1800) mínimo 3000 lumens.	UNIDAD	3	0	3
5	Trituradora de Papel (destructora de Documentos, ideal para documentos administrativos), corte cruzado, 8-12 hojas por pasada, recipiente 12 a 15 litros, seguridad P4 o superior.	UNIDAD	2	0	2

6	Dispensadores De Agua Tipo frío/caliente, que soporte botellón de 18 a 20 litros, 110 voltios alimentación.	UNIDAD	4	0	4
7	Nevera ejecutiva, convencional, capacidad aproximada 150 a 250 litros, voltaje 110 voltios alimentación.	UNIDAD	2	0	2
8	Aire acondicionado 12.000 BTU Inverter, 120-240V, refrigerante R410A o R32, clasificación energética máximo C, consumo 1kw a 2kw, ruido 40 a 50 dB, unidad interior 80 a 85cm ancho, 20 a 30 cm fondo, 25 a 30 cm altura, unidad exterior 70 a 75 ancho cm, 25 a 30 cm fondo, 50 a 55 cm altura.	UNIDAD	6	0	6

a. La entidad entregará totalmente terminadas, energizadas y disponibles las acometidas eléctricas requeridas para la conexión de todos los equipos objeto del suministro antes del inicio de la instalación.

b. La entidad garantizará que las acometidas eléctricas para los equipos de aire acondicionado (circuitos dedicados, protecciones, breakers, cableado, tubería y puntos de conexión) estén disponibles y en funcionamiento para proceder a instalar los equipos.

c. El suministro e instalación de los aires acondicionados, nevera y dispensador de agua deberá incluir los accesorios y materiales entregados originalmente por el fabricante dentro de la caja del equipo.

d. Todo material adicional requerido para la instalación, tales como tubería de cobre adicional, aislamiento térmico, canaletas, tubería de drenaje, cableado eléctrico, breakers, tubería EMT/PVC, soportes especiales, bombas de condensado, anclajes, tornillería, extensiones o cualquier otro elemento no incluido por el fabricante, será suministrado por la entidad CONTRATANTE.

e. En caso de requerirse materiales o actividades no contempladas en la presente oferta, estos serán objeto de cotización y aprobación independiente y asumidas por la entidad el CONTRATANTE.

f. El Contratante deberá garantizar que las áreas destinadas para instalación deberán encontrarse libre de obstáculos y con las obras civiles terminadas para permitir la ejecución de los trabajos.

g. El Contratante deberá garantizar que las áreas destinadas para la entrega e instalación del mobiliario se encuentren completamente habilitadas, libres de obstáculos y con el espacio suficiente para el ingreso, armado y ubicación de los elementos. El contratista no realizará el desmontaje, traslado o reubicación de muebles, equipos, archivos u otros elementos existentes

h. Si al momento de la instalación las áreas no cumplen con las condiciones requeridas para la entrega del mobiliario, el CONTRATISTA podrá suspender y reprogramar las actividades, sin que ello constituya incumplimiento contractual. Los costos derivados de visitas o desplazamientos adicionales por esta causa serán asumidos por el CONTRATANTE.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.3.1 ESPECÍFICAS:

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

1. Colocar a disposición del Municipio de forma inmediata los bienes requeridos, con las características técnicas exigidas en el proceso contractual.
2. Garantizar la entrega oportuna del mobiliario, los equipos tecnológicos y los elementos de dotación durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Suministrar mobiliario, equipos tecnológicos y elementos de dotación nuevos, originales y de óptima calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.
4. Mantener la disponibilidad de los bienes contratados hasta su entrega efectiva y recibo a satisfacción por parte de la entidad.
5. Garantizar la calidad, integridad y correcto funcionamiento del mobiliario y de los equipos tecnológicos suministrados.
6. Implementar mecanismos de control y verificación que permitan asegurar el cumplimiento de las especificaciones

técnicas y condiciones de calidad exigidas por la entidad.
7. Impartir las orientaciones básicas necesarias para el adecuado uso y mantenimiento de los bienes suministrados, cuando sea requerido por la supervisión.
8. Llevar los registros, soportes de entrega, garantías, fichas técnicas y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Garantizar que el personal destinado para la entrega, instalación o puesta en funcionamiento de los bienes cuente con la idoneidad necesaria para el desarrollo de dichas actividades.
10. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la entrega de los bienes ante contingencias, retrasos o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del contrato.
11. Realizar la instalación de los equipos y demás mobiliario que lo requiera, en las áreas destinadas por la entidad.
12. Cumplir con todas las características técnicas y condiciones solicitadas por el Municipio para el mobiliario, los equipos tecnológicos y los elementos de dotación objeto de la contratación.

Nota: El futuro contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La futura empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo al tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.

2.3.2 GENERALES:
1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el proyecto, análisis del sector, presupuesto oficial y demás soportes del proceso.
2.- Presentar oportuna y debidamente las garantías contractuales que correspondan de conformidad con las exigencias realizadas por el Municipio.
3.- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, atendiendo las orientaciones definidas por el Municipio.
4. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelante.
5.- Mantenerse paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación Familiar, al ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si hay lugar a ello.
6.- Informar de manera inmediata al Municipio, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelanta.
7.- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte del Municipio, durante el desarrollo del contrato que se celebra.
8.- Cumplir con las obligaciones que se generan a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
9.- No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes.
10.- Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular básica jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que el futuro la adicionen o modifiquen.
11.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
12.- Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se cometa en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelanta.
13.- Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato.
14.- Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del contrato.
15.- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con los suministros que se indican.
16. Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.
17. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.
18. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
20. Suscribir las correspondientes actas y documentos que correspondan en virtud del presente contrato.
21. Cumplir con las obligaciones y normatividad sobre bioseguridad y elementos de protección personal expedidas por el Gobierno Nacional.
22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.- Ejercer la supervisión, vigilancia y control en la ejecución adecuada de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos por las normas que regulan, reglamentan y complementan la materia.
2.-Expedir dentro de los términos correspondientes los documentos y soportes necesarios para la ejecución adecuada del contrato.
3.-Recibir a satisfacción el servicio, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y especiales las específicas técnicas.
4.- Cancelar al Contratista el valor acordado, en las condiciones y plazos previstos en los documentos del presente contrato.
5.- Designar al Supervisor del Contrato.
6.- Entregar al Contratista toda la información necesaria para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas planteadas.
7.- suscribir las actas correspondientes en cada una de las etapas del presente proceso de selección.
8.- Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
9.- Entregar totalmente terminadas, energizadas y disponibles las acometidas eléctricas requeridas para la conexión de todos los equipos objeto del suministro antes del inicio de la instalación.
10.- Las acometidas eléctricas para los equipos de aire acondicionado (circuitos dedicados, protecciones, breakers, cableado, tubería y puntos de conexión) deberán estar disponibles y en funcionamiento para proceder a instalar los equipos.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 127.735.000.00) M/CTE** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración y ejecución del contrato, los cuáles serán cubiertos con cargo al presupuesto de inversión CDP No. 2414 del 26 de junio de 2026 91119- OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. 342- FONDO DE SEGURIDAD VIGENCIA ANTERIOR. Rubro 25.2.3.2.02.02.009.45.01.02.9.1132.13.01-342.

NOTA 1: El proponente ejecutará el contrato conforme al valor ofertado en la propuesta económica, así:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANT. REQ.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Silla Ergonómica de alto rendimiento	UNIDAD	26	$ 833.000,00
2	Escritorio oficina	UNIDAD	14	$ 3.451.000,00
3	Televisores Tamaño: 65 pulgadas, tipo: Smart TV LED	UNIDAD	4	$ 5.236.000,00
4	VIDEO BEAM: Tipo: DLP (Digital Light Processing), Chip DLP: 0.65" o superior	UNIDAD	3	$ 4.165.000,00
5	Triturador de Papel (Destructora de Documentos, ideal para documentos administrativos).	UNIDAD	2	$ 1.113.000,00
6	Dispensadores De Agua Tipo: Dispensador de agua frío/caliente Sistema: Botellón superior 18–20 litros	UNIDAD	4	$ 1.309.000,00
7	Nevera Nevera ejecutiva / convencional Capacidad aproximada: 150-250 litros	UNIDAD	2	$ 2.152.000,00
8	Aires Acondicionados 12.000 BTU Inverter	UNIDAD	6	$ 2.093.000,00

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, los cuales se contaran desde la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, la expedición del registro presupuestal y el inicio de ejecución en la plataforma del Secop II; en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.6 FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del presente contrato celebrado de la siguiente manera:
El Municipio pagará el valor total del contrato en Un (1) solo pago al finalizar el contrato, correspondiente al cien

por ciento (100%) del valor total del mismo, luego de realizada la entrega a satisfacción de los bienes y cumplido el cien (100%) por ciento del objeto contractual, siempre y cuando el contratista cumpla con lo requerido, presente cuenta la factura por los bienes presentados por el contratista.

Requisitos:
Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
A. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato con todos sus anexos. Documento de entrada a almacén.
B. Acreditación de pagos de seguridad social integral; y, parafiscales cuando corresponda.
C. Informe de supervisión y/o certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
D. Presentación de Factura y/o cuenta de cobro, según lo que corresponda.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago del contratista, cuando ella fuere a causa de la entrega de documentos incompletos, mal elaborados, los cuales sirvan de soporte para el trámite de facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato o la Entidad.

El contratista para todos los pagos debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

2.7 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	AMPAROS	SUFICIENCIA: PORCENTAJE	SUFICIENCIA: VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento (Articulo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Cumplimiento (Articulo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Deberá extenderse por el término de ejecución del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cumplimiento (Articulo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

3. CLÁUSULAS GENERALES DEL CONTRATO

3.1 DERECHOS DEL MUNICIPIO: 1) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, cuando aplique. 2) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a **DEL MUNICIPIO** de manera legal o contractual, en caso de aplicar.

3.2 MULTAS: DEL MUNICIPIO podrá imponer multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario, del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo, en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA , siempre que el incumplimiento no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando EL CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a **EL MUNICIPIO** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. **DEL MUNICIPIO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, **DEL MUNICIPIO** podrá acudir ante las

autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

3.4 MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

3.5 SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de **DEL MUNICIPIO** o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

3.6 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es independiente de **DEL MUNICIPIO** y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **DEL MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo; por lo tanto, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **DEL MUNICIPIO**.

3.7 CESIÓN: EL CONTRATISTA: no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y escrita de **DEL MUNICIPIO**.

3.8 INDEMNIDAD: El CONTRATISTA: se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a **DEL MUNICIPIO**, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en ejecución del contrato, **DEL MUNICIPIO** le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse, en los términos de ley.

3.9 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

3.10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales de conformidad con lo establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia.

3.11 NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las siguientes direcciones: **DEL MUNICPIO**: contratacion@valledupar-cesar.gov.co EL CONTRATISTA integratech.admon@gmail.com o en CR 12 13b – 02 Valledupar, Cesar.

3.12 SUPERVISIÓN: La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:
1.- Verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente proceso de selección.
2.- Verificar que el contratista cumpla con las condiciones y REQUISITOS pactados durante la ejecución del contrato.
3.- Solicitar o hacer los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual, de conformidad con las exigencias legales y reglamentarias.
4.- Verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes por parte del contratista, cuando a ello haya lugar.
6.- Verificar, revisar y controlar las disponibilidades presupuestales, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes.
7.- Verificar las actividades adicionales que impliquen aumento del valor, plazo o modificaciones de las condiciones contractuales pactadas inicialmente por las partes

3.13 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: i) Los estudios previos, ii) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, iii) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. IV) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

3.14 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes que se entiende efectuado con la firma electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía (si aplica).

3.15 IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

3.16 LIQUIDACIÓN: El contrato derivado de este proceso se liquidará bilateralmente máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

3.17 DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Valledupar - Cesar.

Proyectó: Elenys Bonilla Reina – Contratista

Aprobó: Guido Andrés castilla González - Secretaria General